



**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO PARA EL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA –LA MANCHA 2017**

A la vista del proceso de selección mediante contrato temporal para el Ayuntamiento de Galápagos en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha, estudiados los requisitos y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jco de las Entidades Locales, por el presente,

**HE RESUELTO,**

**Primero:** Aprobar la lista provisional de admitidos para la contratación mediante contrato temporal para el Ayuntamiento de Galápagos en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha, cuya relación es la siguiente:

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>Nº REGISTRO</b>	<b>Admitido</b>
1128	Admitido
1131	Admitido
1143	Admitido
1163	Admitido
1167	Admitido
1174	Admitido
1179	Admitido
1188	Admitido
1900	Admitido
1967	Admitido
1968	Admitido
1974	Admitido
1975	Admitido
1977	Admitido
1978	Admitido
1985	Admitido
1986	Admitido
1987	Admitido
1988	Admitido
1992	Admitido
1994	Admitido
1995	Admitido
2012	Admitido
2014	Admitido
2017	Admitido
2022	Admitido



2024	Admitido
2029	Admitido
2031	Admitido
2036	Admitido
2041	Admitido
2043	Admitido
2078	Admitido
2093	Admitido
1129	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
1139	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
1141	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
1161	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
1169	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
1921	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
1989	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
1993	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
2011	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
2013	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos

2021	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
2037	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
2039	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
2042	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos
2092	Admitido sólo si se dan las circunstancias del punto 4 de la Orden, por no cumplir los requisitos

**Nota aclaratoria:** Punto 4 de la Orden, si no hubieran candidatos que cumplieran los requisitos exigidos en la orden, podrá contratarse a otras personas que cumplan únicamente el requisito de estar inscritos, no ocupados en el momento de la contratación.

**Segundo:** Se concede un plazo de tres días para reclamaciones.  
Si no hubiere ninguna la presente lista se eleva a definitiva.

Tercero: La Composición de la Comisión de Selección estará formada por las siguientes Señoras:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. María Antonia Macho Terrón
- Secretaria: D<sup>a</sup> Isabel Ortega de Pedro
- Vocales:
  - D<sup>a</sup> Peña Caballero García
  - D<sup>a</sup> Ana García López
  - D<sup>a</sup> Lucía Masero Montero

Galápagos, 10 de Mayo de 2017.-  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Rubricado.-

